

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00378 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

2.- Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada² y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

3.- En su oportunidad remítase la causa a la Oficina de Apoyo para lo Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para lo de su competencia, tal y como quedó consignado en proveído del 1º de diciembre de 2023³.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 048 de fecha 11 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

¹ Archivo digital "019InformeSecretarialLiquidacionCostas202300378".

² Véase "016LiquidacionCredito" de la carpeta "C01Principal" del expediente digital.

³ Archivo "014AutoSeguirAdelanteEjecucion".

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff099ba0e5c3308dc2522d87e79ca8060e8bf2099f1664893c6c15f24086575**

Documento generado en 10/04/2024 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>